



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 1622 21 -

Comodoro Rivadavia, 12 de Julio de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 15.613/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **IDENTIFICAR** pintado de blanco un banco de los instalados en la Plaza Soberanía ubicada en Profesor Luis Mora y Máximo Abasolo, con la leyenda **“preservar la niñez es proteger el futuro”**.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 15.613/21.-

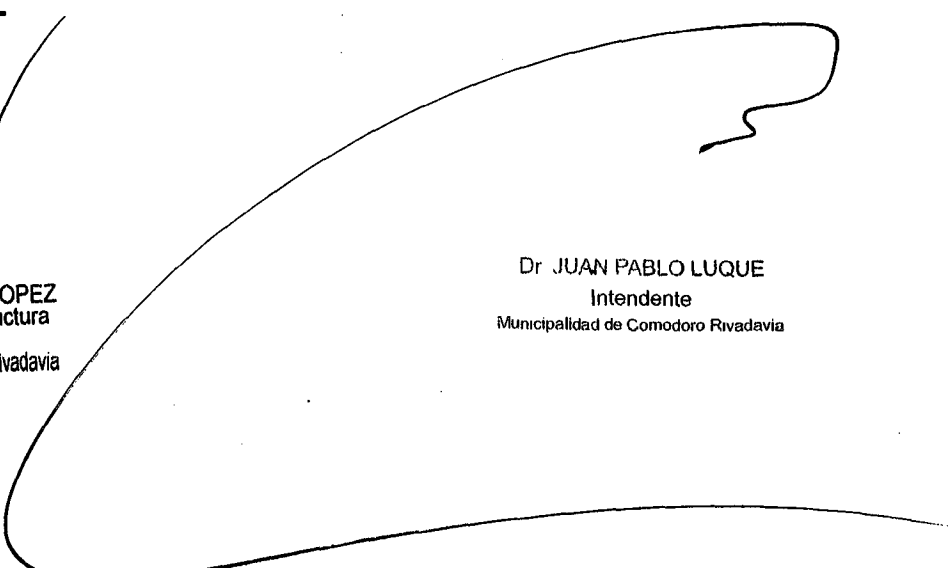
Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, y Obras Públicas.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen con - nacimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE. -**

ALBERTO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



Sr. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 10.786/21

ORDENANZA N° 15.613/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: IDENTIFÍCASE, pintando de blanco un banco de los instalados en la Plaza Soberanía ubicada en Profesor Luis Mora y Máximo Abásolo, con la leyenda “**preservar la niñez es proteger el futuro**”.

ARTÍCULO 2°: SOLICÍTASE al Poder Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos gestione el debido acondicionamiento del espacio donde quede emplazado el “Banco Blanco” (Anexo I); y la forma en que se incluirá la consigna.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos se gestione la réplica de esta acción en distintas plazas y/o parques de los barrios de la ciudad.

C.D.
<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN, OCTAVA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 24 DE JUNIO DE 2021.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gustavo Daniel Vleminchx
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

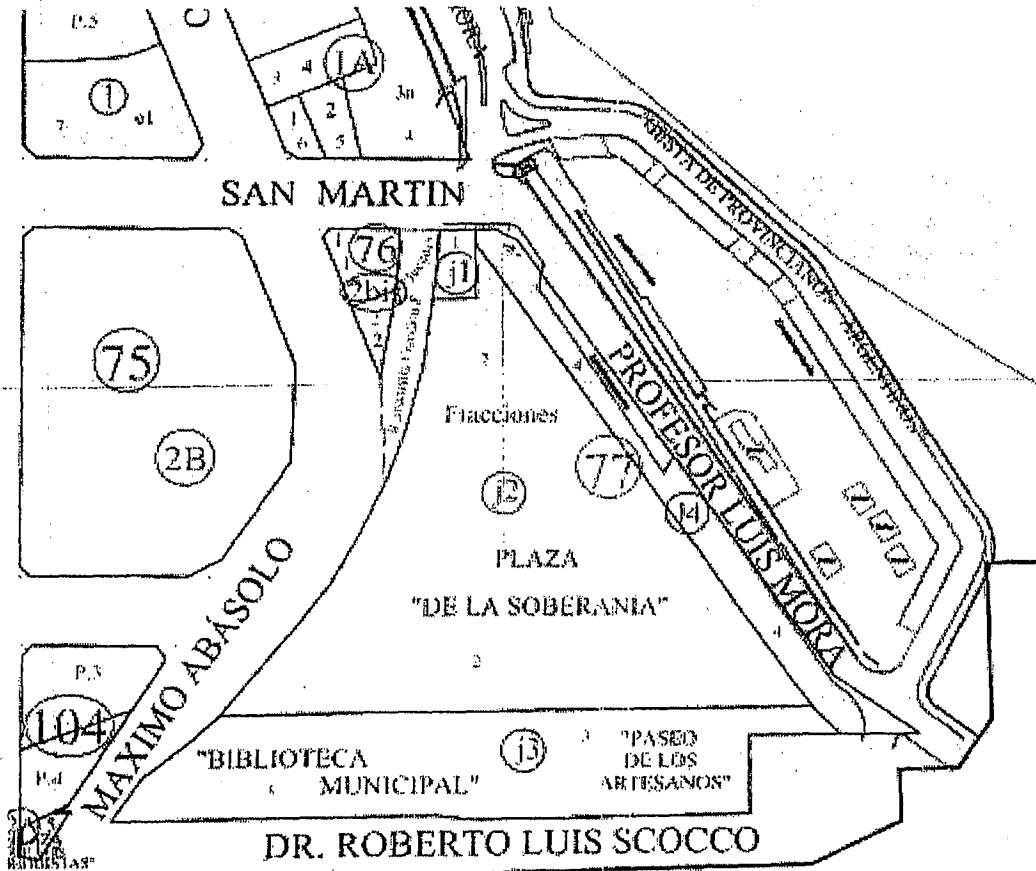
Ordenanza N° 15.613/21



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes -
Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ANEXO I



Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gustavo Daniel Vlemichx
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

CORRESPONDE A DESPACHO N° 02/21

Comisión 2.